

Short questionnaire

Therefore, States are respectfully requested to provide responses to the following questions which relate to the recognition in one State of a domestic adoption granted in another State:

Name of State:	Paraguay
<u>Information for follow-up purposes</u>	
Name and title of contact person:	Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga - Director General de Asesoría Jurídica
Name of Authority / Office:	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia - Centro de Adopciones
Telephone number:	021 207 163
E-mail address:	dgaj@sna.gov.py

A. RECOGNITION IN YOUR STATE OF DOMESTIC ADOPTIONS GRANTED PREVIOUSLY IN OTHER STATES

The law and procedure in your State

1. Please briefly outline the **law** (legislation or other rules) in your State concerning the recognition of a domestic adoption granted previously in another State.

En Paraguay, la adopción se rige exclusivamente por la Ley N° 1136/97 y por la cual se crea el Centro de Adopciones, constituyéndose en la autoridad administrativa central, dependiente de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, entre cuyas funciones se encuentran la de colaborar en las investigaciones para la identificación de los niños, niñas y sus familias biológicas así como en la localización de familias de hijos de padres desconocidos, asimismo realizar el mantenimiento del vínculo en los casos que fueren posible, y remitir al juzgado de la Niñez y la Adolescencia la propuesta de una familia para cada niño, niña o adolescente que es declarado en estado de adopción mediante una sentencia dictada por un Juzgado de la Niñez y la Adolescencia.

En lo que respecta a reconocimiento de adopciones, el Centro de Adopciones no posee ningún procedimiento de reconocimiento de sentencias, ya que dicha tarea no sería una actividad propia de la referida institución sino del Poder Judicial.

Cabe señalar, que la Ley N° 1337/88 "Código Procesal Civil" en el Título V "De la ejecución de Resoluciones Judiciales", Capítulo II "De la ejecución y eficacia de sentencias dictadas por tribunales extranjeros" preve en su Artículo 532.-Procedencia, que: "Las sentencias dictadas por los tribunales extranjeros tendrá fuerza ejecutoria en los términos de los tratados celebrados con el país que provengan.

Cuando no hubiere tratados, serán ejecutables si concurren los siguientes requisitos:

a) que la sentencia, con autoridad de cosa juzgada en el Estado en que fue pronunciada, emane del tribunal competente en el orden internacional y sea consecuencia del ejercicio de una acción personal o de una acción real sobre un bien inmueble, si éste ha sido trasladado a la República durante o después del juicio tramitado en el extranjero;

b) que no se halle pendiente ante un tribunal paraguayo una litis con el mismo objeto y entre las mismas partes;

c) que la parte condenada, domiciliada en la República, hubiere sido legalmente citada y representada en el juicio o declarada rebelde conforme a la ley del país donde se sustanció el proceso;

d) que la obligación que hubiere constituido el objeto del juicio sea válida según nuestras leyes;

e) que la sentencia no contenga disposiciones contrarias al orden público interno;

f) que la sentencia reúna los requisitos necesarios para ser considerada como tal en el lugar en que hubiere sido dictada, y las condiciones de autenticidad exigidas por la ley nacional; y

g) que la sentencia no sea incompatible con otra pronunciada, con anterioridad o simultáneamente, por un tribunal paraguayo.

In particular, please specify whether your State applies different rules to the recognition of domestic adoptions made in certain States or regions and, if so, why.

El Centro de Adopciones no cuenta con información al respecto en atención a que la función de reconocimiento de sentencias extranjeras es potestad del Poder Judicial

2. Please briefly outline the **procedure** which must be followed in your State by persons seeking the recognition of a domestic adoption granted previously in another State.

Consideramos que el procedimiento que debe seguirse es el establecido en la Ley 1337/88 "Codigo Procesal Civil" el cual en su Artículo 533 "Competencia.Recaudos. Sustanciación" dispone que: la ejecución de la sentencia dictada por un tribunal extranjero se debe solicitar ante el juez de primera instancia que corresponda, en este caso particular sería ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia, adjuntando el testimonio legalizado y traducido, así como los testimonios de las actuaciones que acrediten que ha quedado ejecutoriada y que se han cumplido los demás requisitos si no resultaren de la sentencia misma.

In particular, please specify what legal or administrative steps are required for recognition.

Para el reconocimiento se requiere la presentación de los documentos de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Capítulo II "De la ejecución y eficacia de sentencias dictadas por tribunales extranjeras" en sus artículos 532 y 533 que ya fueron expuestas en las precedentes preguntas.

3. What is the competent authority in your State for such matters?

En Paraguay la autoridad competente respecto a reconocimiento de sentencias extranjeras es el Poder Judicial

Cases which have arisen in your State

4. Has your State been asked to recognise domestic adoptions granted previously in other States? If so:

- (a) How many such cases have arisen in the past year?

No se registran antecedentes en el Centro de Adopciones, dicha consulta podrá ser evacuada por el Poder Judicial

Past three years?

No se registran antecedentes en el Centro de Adopciones, dicha consulta podrá ser evacuada por el Poder Judicial

- (b) In such cases, why was recognition of the domestic adoption sought?

Dicha consulta podrá ser evacuada por el Poder Judicial

- (c) What type of document was presented for recognition?

Dicha consulta podrá ser evacuada por el Poder Judicial

- (d) Was recognition permitted?

Dicha consulta podrá ser evacuada por el Poder Judicial

- (e) In cases where recognition was refused, what were the reasons?

Dicha consulta podrá ser evacuada por el Poder Judicial

In particular, have there been any cases in which recognition was refused by your State on the basis that jurisdiction had been inappropriately assumed by the foreign authority?

Dicha consulta podrá ser evacuada por el Poder Judicial

- (f) Where recognition was refused, what actions, if any, were taken with respect to the status of the child?

Dicha consulta podrá ser evacuada por el Poder Judicial

- (g) Has there been any cross-border co-operation / communication between your State and any State(s) which granted the adoption(s) in these cases?

Dicha consulta podrá ser evacuada por el Poder Judicial

5. In your State's experience, do (some or many) families with an adopted child move to your State without having the child's adoption formally recognised in your State?

El Centro de Adopciones no cuenta con registros de ningún caso como el consultado.

Does this create any problems for the family?

No aplica

B. RECOGNITION IN ANOTHER STATE OF DOMESTIC ADOPTIONS GRANTED PREVIOUSLY IN YOUR STATE

The law and procedure in your State

6. In relation to the granting of domestic adoptions in your State:

- (a) Are any special rules or procedures followed when a case involving a domestic adoption has an international element (*e.g.*, it involves a foreign national child and / or foreign national prospective adoptive parents, despite the fact that they are all habitually resident in your State)?

En los casos en que en el proceso de adopción exista un elemento internacional como futuros padres adoptivos con radicación permanente en el país, éstos tienen los mismos derechos para la adopción que aquellos de nacionalidad paraguaya con residencia en el país. Los requisitos son los mismos, a excepción de que a los extranjeros les es requerida la presentación del Certificado de no poseer antecedentes judiciales expedida por la Interpol.

- (b) What type of document is issued for domestic adoptions granted in your State?

Se emite una Sentencial judicial.

7. Are there any special rules or procedures which are followed when your State is made aware that another State has been requested to recognise a domestic adoption originating from your State?

Dicha consulta podrá ser respondida por el Poder Judicial a través de la Dirección de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional.

Cases which have arisen involving your State

8. Are you aware of situations in which recognition has been sought in other States of domestic adoptions granted in your State?

Desde el Centro de Adopciones no hemos recepcionado ninguna petición ni hemos tomado conocimiento, no obstante dicha consulta podrá ser evacuada por el Poder Judicial.

If so:

- (a) How many such cases have arisen in the past year of which you are aware?

--

Past three years?

--

- (b) Which competent authorities were addressed in your State? And in the other State(s)?

En nuestro país la autoridad competente es el Poder Judicial

- (c) In such cases, why was recognition of the domestic adoption sought?

-

- (d) Was recognition permitted by the other State(s)?

-

- (e) In cases where recognition was refused, what were the reasons?

-

Have you ever had a case where the grounds upon which your State assumed jurisdiction to grant the domestic adoption were challenged by the foreign State?

-

- (f) Where recognition was refused, what actions, if any, were taken with respect to the status of the child?

-

- (g) Has there been any cross-border co-operation / communication between your State and any State(s) being asked to recognise the adoption in these cases?

El Centro de Adopciones no registra antecedente alguno al respecto, no obstante las consultas realizadas pueden ser evacuadas por el Poder Judicial.

C. PRACTICAL PROBLEMS REQUIRING ACTION

9. In light of the information you have provided in both sections above, overall, are there, in your State's experience, practical problems in this area that need resolving at the international level?

Se sugiere formular esta pregunta al Poder Judicial